



SESIÓN DEL 24 DE ENERO DE 2025

Ponente:

ÁNGEL BLASCO, Magistrado del Tribunal Supremo y Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Panelistas:

MARÍA JOSÉ LÓPEZ, Profesora Ordinaria de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Facultad de Derecho de ICADE.

ÓSCAR MANGADO, Director de la Asesoría Jurídica Laboral en Grupo ACCIONA.

Director y moderador:

SALVADOR DEL REY GUANTER, Abogado y Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (ESADE Law School).

A) Sentencias para Comentario General

1.- **STS 1229/2024, de 30 de octubre de 2024 (n.r. 1271/2023)** .- Validez de la *entrega de copia de la carta de despido objetivo a la representación legal* de los trabajadores realizada en un momento posterior a la entrega de la carta de despido al trabajador despedido.

2.- **STS 1195/2024, de 15 de octubre de 2024 (n.r. 4484/2023).**- *Despido disciplinario por transgresión de la buena fe contractual* por apropiación indebida por cajera de vales descuento pertenecientes a clientes. La calificación del despido por transgresión de la buena fe contractual no se hace depender del escaso valor de mercado de la cantidad apropiada.

3.- **STS 1171/2024, de 25 de septiembre de 2024 (n.r. 2484/2021)** .- Requisitos de la *comunicación escrita de extinción del contrato de trabajo por causas objetivas de carácter económico*. Distinción entre contenido mínimo formal de la carta de despido y valoración en la carta sobre la razonabilidad de la medida extintiva.

4.- **STS 1208/2024, de 29 de octubre de 2024 (n.r. 2535/2022)** .- En supuestos de *transmisión de empresa*, la nueva empresa cesionaria es responsable solidaria de las obligaciones pendientes de la cedente incluso de aquellos trabajadores que han cesado con anterioridad a la transmisión y respecto a los que no hubo consiguientemente subrogación. Incluye el recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad.

B) Sentencias para Comentario Específico

5.- **STS 1350/2024, de 19 de diciembre de 2024 (n.r. 2961/2023).**- *Indemnización por despido improcedente*: La indemnización por despido improcedente del art. 56.1 ET no puede verse incrementada en vía judicial con otras cuantías que atiendan a las circunstancias concretas del caso, sin que ello suponga una vulneración del art. 10 del Convenio num. 158 de la OIT , en el que tan solo se indica que la indemnización sea adecuada , siendo el legislador nacional el que ha determinado en el citado art. 56.1 ET.

6.- **STS 1246/2024, de 14 de noviembre 2024 (n.r. 227/2022).**- Vulneración el *derecho de huelga* por decisión de la empresa principal de desviar la producción realizada por la empresa contratista cuyos trabajadores están en huelga a otras empresas contratistas, aunque tales contratistas no estén integradas en un grupo de empresas.

7.- **STS 1161/2024, de 24 de septiembre de 2024 (n.r. 236/2022)** .- *Registro de jornada*: datos personales susceptibles de ser comunicados a la representación legal de los trabajadores en virtud del art. 64 ET y datos que no están comprendidos en tal derecho de información. Alcance de la obligación de registro respecto a tiempos y pausas que no tengan la consideración de tiempo de trabajo.